

Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en general y locación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	942000030010	Alquiler de camioneta
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	Actividad/Acción de Inversión/Obra 5000006: Acciones de Control y Auditoría AEI.05.01: Instrumentos de Gestión Implementados en el ámbito del MIDAGRI. Nemónico: 0045	
Denominación de la Contratación:	Servicio de Alquiler de una (1) camioneta para el transporte de la comisión de visita de control que realizará la visita de inspección de la obra: "Reparación de Qochas (Exclusivo para N.E.); en la infraestructura natural del territorio hídrico productivo Qocha Cayán del distrito de San Francisco, provincia de Ambo, departamento de Huánuco"	

1. FINALIDAD PÚBLICA	
<p>El Órgano de Control Institucional está encargado de promover la correcta y transparente gestión de recursos y bienes a cargo del sector agricultura, cautelando la eficiencia y legalidad de sus actos y operaciones; así como, el logro de sus resultados, fortaleciendo los sistemas operativos y administrativos mediante la ejecución de servicios de control posterior, simultáneo y relacionados, contribuyendo así, con los fines y metas institucionales.</p> <p>En ese sentido, para el cumplimiento de esta función, es necesario fortalecer la capacidad operativa especializada en áreas de competencia del MIDAGRI, con la finalidad de mejorar el servicio y modernización de control gubernamental.</p>	
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
<p>Contar con el servicio de alquiler de un (1) vehículo para realizar actividades de campo, durante la visita de inspección y levantamiento de información respecto a la obra: "Reparación de Qochas (Exclusivo para N.E.); en el (la) infraestructura natural del territorio hídrico productivo Qocha Cayán del distrito de San Francisco, provincia de Ambo, departamento de Huánuco", que comprende seis (6) qochas: San Jorge, Cayán 01, Cormacocha 2, Cormacocha, Yanamachay 01, Yanamachay 02.</p>	
3. ANTECEDENTES:	
<p>En el marco del Sistema Nacional de Control, la Contraloría General de la República ha aprobado la ejecución de Servicios de Vista de Control en el Plan Anual de Control 2025, para cuyo desarrollo es necesario la verificación in situ de las metas ejecutadas de la obra</p>	
4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO	
4.1. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA:	
4.2.1. Vehículo:	
Características:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tipo de Vehículo: Camioneta 4x4 Doble Cabina con sistema antivuelco.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Año de fabricación: No menor del año 2020. ▪ Cantidad: 1
Debe incluir:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contar con Póliza SOAT vigente, las cuales deberán tener vigencia durante el tiempo que dure el contrato ▪ Contar con revisión técnica y su respectiva certificación vigente durante el periodo de la prestación del servicio ▪ Contar con instrumentos de seguridad: cinturones de seguridad, extintor vigente, botiquín equipado, faros neblineros operativos, llantas y neumáticos en buen estado, así como también, llanta y neumático de repuesto en buen estado (*)
<p>(*) <i>El proveedor deberá adjuntar una declaración jurada, donde indicará claramente que cuenta con las características detalladas, como parte de su propuesta económica, a fin de garantizar el cumplimiento del Servicio requerido.</i></p> <p>4.2.2. Conductor:</p>	
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El conductor asignado a la unidad vehicular deberá contar con licencia de conducir como mínimo Categoría A-IIA. ▪ No contar con récord de infracciones vigentes, para lo cual deberá remitir el reporte emitido por el MTC.
4.2. ACTIVIDADES:	
<p>Para el inicio de la inspección física en campo, se efectuará el recojo de los comisionados en la ciudad de Huánuco (aeropuerto), a las 09:15 am, para el traslado vía terrestre a los sectores detallados líneas abajo, según el siguiente cronograma:</p>	
23/09/2025	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recojo de comisionados en el aeropuerto de la ciudad de Huánuco a las 09:15 am. ▪ Traslado hacia la Municipalidad Provincial de Ambo, para reunión de coordinación con el equipo del OCI y representantes del NE. ▪ Traslado hasta el distrito de San Rafael para instalación de comisión de control. ▪ Traslado desde el distrito de San Rafael y recorrido hacia la Qocha señalada por los comisionados, ubicada en distrito de San Francisco, a fin de inspeccionar la obra y entrevistar a beneficiarios del proyecto. ▪ Retorno al distrito de San Rafael para pernoctar.
24/09/2025	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recoger a los auditores en el hospedaje a las 8:00 am. ▪ Traslado desde el distrito de San Rafael hacia el distrito de San Francisco y recorrido hacia las Qochas señaladas por la comisión de control, a fin de inspeccionar la obra y entrevistar a beneficiarios del proyecto. ▪ Traslado al restaurante indicado, para el almuerzo de la comisión en el distrito de San Francisco. ▪ Recorrido a la Qocha señalada por la comisión de control, ubicada en distrito de San Francisco, a fin de inspeccionar la obra y entrevistar a beneficiarios del proyecto. ▪ Retorno al distrito de San Rafael para pernoctar.

<p style="text-align: center;">25/09/2025</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recoger a los auditores en el hospedaje a las 8:00 am. ▪ Traslado del distrito de San Rafael hacia el distrito de San Francisco y recorrido a Qochas señaladas por la comisión de control, a fin de inspeccionar la obra y entrevistar a beneficiarios del proyecto. ▪ Traslado hacia el restaurante indicado, para el almuerzo de comisión en el distrito de San Francisco ▪ Recorrido a Qocha señalada por la comisión de control, ubicada en el distrito de San Francisco, a fin de inspeccionar la obra y entrevistar a beneficiarios del proyecto. ▪ Retorno al distrito de San Rafael para pernoctar
<p style="text-align: center;">26/09/2025</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recoger a los auditores en el hospedaje a las 8:00 am. ▪ Traslado del distrito de San Rafael hacia el distrito de San Francisco y recorrido a Qochas señaladas por la comisión de control, a fin de inspeccionar la obra y entrevistar a beneficiarios del proyecto. ▪ Traslado hacia la Municipalidad provincial de Ambo para el cierre de actas y reunión de cierre. ▪ Traslado hacia la ciudad de Huánuco (Aeropuerto) para el vuelo de retorno programado a la ciudad de Lima.
<p>5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Persona natural o jurídica inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP. ▪ No tener impedimento de contratar con el Estado Peruano. ▪ El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8,000.00 (ocho mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los seis (6) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. <p><u>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de alquiler de vehículos, camionetas y/o camioneta 4x4 y/o camionetas pick up</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de quince (15) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación. 	
<p>6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</p>	
<p>No Corresponde.</p>	
<p>7. SEGUROS (De corresponder)</p>	

Póliza SOAT vigente.
8. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
No Corresponde.
9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>LUGAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Día 1: Ciudad de Huánuco, Ciudad de Ambo, distrito de San Rafael, distrito de San Francisco en el departamento de Huánuco ▪ Día 2 y 3: Distrito de San Rafael, distrito de San Francisco en el departamento de Huánuco ▪ Día 4: Ciudad de Huánuco, Ciudad de Ambo, Distrito de San Rafael, Distrito de San Francisco en el departamento de Huánuco. <p>PLAZO: El plazo de ejecución del servicio es hasta cuatro (4) días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente en la notificación de la Orden de Servicio.</p> <p><u>Las fechas de visita de campo son: 4 días (23, 24, 25 y 26 de setiembre de 2025)</u></p>
10. ENTREGABLES
<p>Único Entregable: Presentar a través de Mesa de Partes Virtual de la Contraloría General de la República (https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/) en formato PDF un informe señalando las actividades realizadas durante el periodo de la prestación del servicio.</p>
11. CONFORMIDAD
<p>La conformidad del presente servicio la otorga el jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a la prestación y aprobación del respectivo informe de actividades.</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.</p> <p>De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</p> <p>El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.</p> <p>Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 156.41, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los</p>

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

<p>supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p>
<p>12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>
<p>El pago del monto contratado se efectuará al 100 % al término del servicio, previa conformidad, otorgada por el jefe del Órgano de Control Institucional - OCI.</p>
<p>13. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</p>
<p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.</p>
<p>14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)</p>
<p>No Corresponde.</p>
<p>15. PENALIDADES POR MORA</p>
<p>15.1. Penalidades por mora:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contacto, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F= 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga mas de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente</p>

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades

No corresponde.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTÍAS

No Corresponde.

21. GESTIÓN DE RIESGOS

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la

identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS

No Corresponde.

23. DECLARACIÓN DE JURADA DE INTERESES (De corresponder)

No Corresponde.

24. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

No Corresponde.